



Departamento del Atlántico
Alcaldía Municipal de Malambo
Secretaría de Hacienda



HOJA (1) RESOLUCIÓN No LOP - 00158 DEL 10 DE JULIO DEL 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, SOBRETASA AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

RESOLUCIÓN LOP-00158 DEL 10 DE JULIO DEL 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, SOBRETASA AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CONTRIBUYENTE:

LUCIA TEDDY PÉREZ MUÑOZ Y/OTRO (S) PROPIETARIO (S)

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO: 000200000277000

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLÁNTICO, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 287, 294, 317, 338 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; EL ESTATUTO TRIBUTARIO LEY 1819 DEL 2016, ARTÍCULOS 1,3, 9, 13, 286, 287, 387 Y SS DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 008 DEL 2008 "ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL", TÍTULO IV DE LA LEY 1437 DEL 2011 Y APLICANDO ARTÍCULOS 91 LITERAL "D" DE LA LEY 136 DE 1994; ARTÍCULO 66° DE LA LEY 383 DE 1997; ARTÍCULOS 59 DE LEY 788 DEL 2008, 60 DE LEY 1430 DEL 2010;

CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE EL ARTÍCULO 287 DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 008 DEL 2008 DETERMINA LA COMPETENCIA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL. ESTA COMPETENCIA CORRESPONDE A LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL A TRAVÉS DEL ENTE COBRADOR PARA ADELANTAR LA ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN, RECAUDO, FISCALIZACIÓN, DETERMINACIÓN, DISCUSIÓN, DEVOLUCIÓN Y COBRO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES.

SEGUNDO: QUE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, CONSAGRADO COMO IMPUESTO EN EL ARTÍCULO No 9° DEL ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPALES Y COMO REZA EN EL ARTÍCULO 14° "NATURALEZA Y HECHO GENERADOR; EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO ES UN GRAVAMEN REAL QUE RECAE SOBRE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MALAMBO Y SE GENERA POR LA EXISTENCIA DEL PREDIO.

TERCERO: QUE EL MUNICIPIO DE MALAMBO ES EL SUJETO ACTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AMBIENTAL, DENTRO DE SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y EN ÉL RADICAN LAS POTESTADES TRIBUTARIAS DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN, CONTROL, FISCALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN, LIQUIDACIÓN, DISCUSIÓN.

Calle 11 carrera 17-esquina Centro de Malambo
Pbx: 3761600-3760421 Ext.204-205 FAX: 3827405 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

Para Seguir Avanzando!



Departamento del Atlántico
Alcaldía Municipal de Malambo
Secretaría de Hacienda



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No LOP - 00158 DEL 10 DE JULIO DEL 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, SOBRETASA AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

RECAUDO, DEVOLUCIÓN, COMPENSACIÓN, COBRO E IMPOSICIÓN DE SANCIONES DE LOS MISMOS Y EN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LAS RENTAS QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL LE PERTENECEN.

CUARTO: QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60° DE LA LEY 1430 DEL 2010 EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO ES UN GRAVAMEN REAL QUE RECAE SOBRE LOS BIENES RAÍCES, EL CUAL PODRÁ HACERSE EFECTIVO CON EL RESPECTIVO PREDIO INDEPENDIEMENTE DE QUIEN SEA SU PROPIETARIO, DE TAL SUERTE QUE EL RESPECTIVO MUNICIPIO PODRÁ PERSEGUIR EL INMUEBLE SEA QUIEN FUERE EL QUE LO POSEA, Y A CUALQUIER TÍTULO QUE LO HAYA ADQUIRIDO.

QUINTO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 287, 317, 338 SUPERIORES; Y EN CONCORDANCIA CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No 008 DEL 2008 Y EL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, LA ENTIDAD TERRITORIAL CUENTA CON EL ASIDERO JURÍDICO NECESARIO PARA EFECTUAR LAS LIQUIDACIONES OFICIALES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, OBLIGACIÓN QUE RECAE SOBRE LOS CONTRIBUYENTES QUE POSEAN PREDIOS A TÍTULO DE DOMINIO O POSESIÓN Y DE NO OBTENER EL RECAUDO EFECTIVO, REALIZAR EL RESPECTIVO COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A FAVOR DEL MUNICIPIO.

SEXTO: QUE SE HACE NECESARIO LA EXPEDICIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON EL FIN DE DETERMINAR LEGALMENTE EL MONTO REAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA SOBRETASA AMBIENTAL DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ELEMENTOS ESENCIALES DEL TRIBUTO REGULADOS POR LAS NORMAS ESPECIALES EN RELACIÓN AL SIGUIENTE PREDIO:

REFERENCIA CATASTRAL: 000200000277000
MATRICULA INMOBILIARIA: 041- 23290
DIRECCIÓN DEL PREDIO: SAN JOSÉ

PREDIO, QUE SE ENCUENTRA EN MORA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO (IPU) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MALAMBO, POR LO CUAL ESTE DESPACHO,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIQUIDAR EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SUS RESPECTIVAS SOBRETASAS DEL PREDIO CON REFERENCIA CATASTRAL NO. 000200000277000 MATRÍCULA INMOBILIARIA 041- 23290 CON DIRECCIÓN SAN JOSÉ EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, PROPIEDAD DE PÉREZ MUÑOZ TEDDY LUCIA IDENTIFICADA CON CÉDULA CC No. 42.205.473, EN CUANTÍA DETERMINADA DE OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 8.905.520,00) FAVOR DEL TESORO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO, SEGÚN LIQUIDACIÓN DETALLADA A CONTINUACIÓN:

Calle 11 carrera 17 esquina Centro de Malambo
Pbx: 3761600-3760421 Ext.204-205 FAX: 3827405 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

Para Seguir Avanzando!



Departamento del Atlántico
Alcaldía Municipal de Malambo
Secretaría de Hacienda



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No LOP - 00158 DEL 10 DE JULIO DEL 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, SOBRETASA AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LIQUIDACIÓN DETALLADA

CONCEPTO	TARIFA	AÑO	AVALUO	CAPITAL	INTERES	TOTAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	4.000	2011	46,754,000	187,016.00	322,046.00	509,062
SOBRETASA AMBIENTAL	1.500	2011	46,754,000	70,132.00	108,304.00	178,436
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	6.000	2012	48,157,000	288,900.00	428,354.00	717,254
SOBRETASA AMBIENTAL	1.500	2012	48,157,000	72,200.00	94,212.00	166,412
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	8.000	2013	90,111,000	720,900.00	872,990.00	1,593,890
SOBRETASA AMBIENTAL	1.500	2013	90,111,000	135,200.00	139,720.00	274,920
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	8.000	2014	92,814,000	743,000.00	698,804.00	1,441,804
SOBRETASA AMBIENTAL	1.500	2014	92,814,000	139,000.00	106,066.00	245,066
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	8.000	2015	95,598,000	764,784.00	521,742.00	1,286,526
SOBRETASA AMBIENTAL	1.500	2015	95,598,000	143,398.00	75,240.00	218,638
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	8.000	2016	98,466,000	788,000.00	334,506.00	1,122,506
SOBRETASA AMBIENTAL	1.500	2016	98,466,000	148,000.00	39,516.00	187,516
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	8.000	2017	101,420,000	811,360.00	0.00	811,360
SOBRETASA AMBIENTAL	1.500	2017	101,420,000	152,130.00	0.00	152,130
TOTALES				5,164,020.00	3,741,500.00	8,905,520

Calle 11 carrera 17 esquina Centro de Malambo
Pbx: 3761600-3760421 Ext.204-205 FAX: 3827405 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

Para Seguir Avanzando!



Departamento del Atlántico
Alcaldía Municipal de Malambo
Secretaría de Hacienda



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No LOP - 00158 DEL 10 DE JULIO DEL 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, SOBRETASA AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO SEGUNDO - LOS INTERESES DE MORA CAUSADOS DEBERÁN SER LIQUIDADOS DE ACUERDO A LOS VALORES Y CONDICIONES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL PAGO.

ARTÍCULO TERCERO - LA NOTIFICACIÓN SE EFECTUARÁ PERSONALMENTE A TRAVÉS DEL ENVÍO DE CITACIÓN A QUIEN FIGURA COMO PROPIETARIO DEL PREDIO DESCRITO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA. VENCIDO EL TÉRMINO LEGAL PREVISTO PARA LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, SE DARÁ APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 565 Y SS DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, CONCORDANTES CON EL ARTÍCULO 295 DEL ACUERDO MUNICIPAL No 08 DEL 2008.

ARTÍCULO CUARTO- CONTRA LA PRESENTE LIQUIDACIÓN OFICIAL PROCEDE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 397 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA ADSCRITA AL MUNICIPIO DE MALAMBO DENTRO DE LOS (2) MESES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO.

ARTÍCULO QUINTO - UNA VEZ AGOTADOS LOS TÉRMINOS EN SEDE ADMINISTRATIVA, LA PRESENTE RESOLUCIÓN PRESTA MÉRITO EJECUTIVO Y CON COPIA DE ELLA SE DARÁ INICIO AL COBRO COACTIVO CORRESPONDIENTE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DAIRO PATERNINA ALTAMAR
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL